



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., mayo tres (3) del año dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de los interesados en el presente proceso el valor y forma de pago de los costos para la exhumación de acuerdo con lo informado por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, el cual se adjunta a este proveído y deberá ser cancelado en el término de ejecutoria del presente auto y allegar la acreditación del pago tanto al comisionado como a este despacho

“JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). La información suministrada por el PARROCO DE LA BASILICA MENOR DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS de la ciudad, se le enviará JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA – QUINDIO, para que informe a la parte interesada el asunto que debe cancelar la suma de \$100.000,00 para la exhumación ordenada y que serán cancelados en ese despacho parroquial o BANCOLOMBIA, CUENTRA DE AHORROS No 744- 000165-54, A NOMBRE DE: BASILICA MENOR DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS, NIT 891.480.040 NOTIFÍQUESE La Juez (fdo) SULI MIRANDA HERRERA.”

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4774d17dd16e436ae8eaeb6cd697cd99d46f0f8c0d7a0b675d789da6a558a27**

Documento generado en 03/05/2022 06:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>